

CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL CONSORCIO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020 POR LA CUAL SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCROTRÓN

Las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios contribuyen al desarrollo y formación integral de los estudiantes, complementando su aprendizaje teórico con conocimientos prácticos. Esto les permite acceder a metodologías de trabajo propias del mundo profesional para poner en práctica sus conocimientos adquiridos, de manera que obtengan una experiencia práctica útil para su futuro.

En el contexto descrito, el Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón ALBA, (en adelante “CELLS”), como institución tecnológica científica de referencia en el país, quiere contribuir activamente en la formación de estudiantes universitarios en las áreas de actividad que le son propias, como medida de fomento de la I+D+i española.

De acuerdo con lo anterior, la Resolución de fecha 4 de agosto de 2016 aprobó las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio.

La presente Resolución aprueba la Convocatoria para el curso 2020-2021 de la concesión de plazas de prácticas académicas externas en el CELLS.

En virtud de todo lo anterior, dispongo

Artículo 1.- Ámbito objetivo

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS, correspondiente al curso 2020-2021.

Artículo 2.- Normativa aplicable

La concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS se regirá por lo dispuesto en la Resolución de fecha 4 de agosto de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios en las instalaciones del CELLS.

Artículo 3.- Modalidades

La presente convocatoria para la realización de prácticas académicas externas en el CELLS contempla la modalidad curricular y extracurricular.

Artículo 4.- Requisitos para ser candidato

Para poder ser candidatos a cada una de las modalidades de prácticas académicas externas, los estudiantes universitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En el caso de prácticas académicas externas curriculares, deberán estar matriculados de la asignatura vinculada, según el Plan de estudios correspondiente (proyecto de fin de Grado, de Master, prácticas en empresa, etc.).

En el caso de prácticas académicas externas extracurriculares, deberán estar matriculados de los estudios de Grado o Master correspondientes.

La pérdida de la condición de estudiante de la universidad, cualquiera que sea el motivo, determinará automáticamente la baja del programa de prácticas académicas externas en el CELLS.

Artículo 5.- Áreas de actividad

Las áreas de actividad en las que se desarrollarán las prácticas académicas externas en el CELLS en la presente convocatoria, serán las siguientes:

- P1. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *“Design of an electromagnetic device to measure permeability of small samples of ferromagnetic materials”*
- P2. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *“Design, construction and test of a control board for a Solid State Power Amplifier (SSPA).”*
- P3. Física y tecnología de aceleradores de partículas: *“Electron beam simulations from a thermionic RF-gun”*
- P4. Aceleradores (Asignatura Física de Aceleradores del grado de Física UAB): *“Electron beam dynamics studies applied to the synchrotron ALBA”*
- P5. Aceleradores (Asignatura Física de Aceleradores del grado de Física UAB): *“Beam imaging using a Look-up Table of an x-ray pinhole”*
- P6. Informática: *“Sistemas de control y adquisición de datos”*
- P7. Informática: *“Desarrollo y soporte de instrumentación y componentes electrónicos”*
- P8. Informática: *“Administración de sistemas TIC”*
- P9. Informática: *“Implantación de Learning Management System”*
- P10. Prevención de riesgos: *“Medición de niveles de radiación y validación de experimentos”*
- P11. Ingeniería: *“Ingeniería Industrial Química”*
- P12. Ingeniería: *“Diseños mecánicos para aplicaciones de Luz de Sincrotrón”*
- P13. Ingeniería: *“Tecnología de vacío”*
- P14. Comunicación y divulgación: *“Periodismo científico y divulgación”*

Artículo 6.- Formalización de las candidaturas

Los estudiantes que deseen realizar prácticas académicas externas en el CELLS, deberán presentar la **Solicitud de acceso del Anexo I**, debidamente cumplimentada, junto con el currículum vitae y su expediente académico, en la manera y plazos indicados en los artículos siguientes.

El resto de documentación necesaria para formalizar la plaza se solicitará una vez finalizado el proceso de selección y únicamente a los estudiantes seleccionados.

La presentación de la solicitud por parte del estudiante implica la aceptación por su parte de las bases.

Artículo 7.- Lugar de presentación de las solicitudes de acceso

Las solicitudes de acceso y el resto de documentos detallados en el artículo anterior, deberán presentarse, en formato digital, a la dirección de correo electrónico students@cells.es, indicando en el asunto la referencia “Candidatura a prácticas académicas externas 2020-2021”, así como la clave del área o áreas de interés tal y como se recogen en el artículo 5 de esta convocatoria.

Artículo 8. Subsanación de las solicitudes.

Si la documentación presentada fuera incompleta o adoleciera de defectos subsanables, se requerirá a los estudiantes para que, en un plazo de diez días, subsanen el defecto o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, les será denegada su candidatura en esta convocatoria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público aplicable.

Artículo 9.- Plazos de presentación de la solicitud de acceso

El plazo de presentación de Solicitudes para la presente convocatoria se iniciará el día **25 de mayo de 2020**, y finalizará el día **21 de junio de 2020**.

Artículo 10.- Protección de datos de carácter personal

Los datos facilitados por los estudiantes serán incorporados a un registro de actividades del CELLS con la finalidad de gestionar el proceso de selección y resolución, y, en su caso, los pagos correspondientes de la dotación económica que en cada caso se establezca. Los estudiantes harán constar en el impreso de solicitud su consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales en estos términos.

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales, el titular de los datos, tendrá derecho a solicitar el acceso, rectificación de los datos inexactos, supresión, oposición y, en los casos correspondientes, la limitación del tratamiento, así como la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento. Estos derechos pueden ejercerse mediante escrito dirigido al Delegado de protección de datos del CELLS a través de la dirección de correo electrónico dpd@cells.es.

Artículo 11- Inicio de las prácticas académicas externas

Se prevé iniciar las prácticas académicas externas fruto de la presente convocatoria a partir del **mes de octubre de 2020** y su duración exacta se concretará en la documentación a formalizar con los estudiantes y su correspondiente universidad, caso por caso.

Artículo 12.- Criterios de selección y tribunal evaluador

De acuerdo con lo establecido en el RD 592/2014, de entre las candidaturas que superen el proceso de selección, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo, se priorizará a los estudiantes que soliciten realizar prácticas curriculares frente a los que soliciten la realización de prácticas extracurriculares.

Las solicitudes de acceso serán evaluadas por un tribunal compuesto por dos personas de la plantilla del CELLS, previo informe de los técnicos del CELLS que guarden relación con el área de actividad en la que se desarrollará la estancia formativa.

La selección de los estudiantes que realizarán las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares en el CELLS se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la titulación en curso a las Áreas de actividad descritas en el artículo 5.
- b) Adecuación del proyecto a desarrollar por el estudiante, con los proyectos que se estén desarrollando en el CELLS, así como el nivel de excelencia, calidad investigadora o académica del mismo.
- c) El expediente académico.

En caso necesario, el tribunal se reserva la posibilidad de realizar una entrevista con el candidato orientada a clarificar aspectos relativos a la adecuación de su proyecto a la estancia de formación académica en el CELLS.

Una vez efectuada la evaluación de las solicitudes recibidas, el tribunal elevará a la Dirección una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de acceso.

Artículo 13.- Resolución de concesión de plazas para la realización de prácticas académicas externas

El órgano competente para decidir los estudiantes que finalmente realizarán las prácticas académicas externas, es la Dirección del CELLS.

La Dirección del CELLS resolverá, en el plazo máximo de 3 meses desde el cierre de la convocatoria correspondiente, de acuerdo con la propuesta recibida del tribunal evaluador mencionado en el artículo anterior. En el caso de resolver de forma diferente a la propuesta recibida, deberá justificarlo oportunamente.

La Resolución de concesión mencionada se publicará en la web del CELLS: www.cells.es y se notificará individualmente a todos los candidatos a la dirección de correo electrónico que los mismos hayan facilitado. En todo caso, la notificación a los interesados se entenderá practicada en la fecha de publicación en la web mencionada.

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Artículo 14.- Formalización de la estancia para la realización de prácticas académicas externas

Publicada la Resolución de concesión a la que se refiere el artículo anterior, el CELLS formalizará con la universidad que corresponda, la documentación necesaria para materializar las prácticas, especialmente en los aspectos que hagan referencia a las tutorías y exigencias para la superación de los créditos de la materia de que se trate, o en su caso, de las condiciones exigidas para la adición al suplemento del título europeo.

Los estudiantes escogidos deberán formalizar su estancia para la realización de prácticas académicas externas, cumpliendo con los requisitos establecidos por su universidad, antes de su incorporación al CELLS.

Artículo 15.- Dotación económica para las prácticas académicas externas

Los estudiantes universitarios que realicen sus prácticas académicas externas en el CELLS, percibirán, para toda la duración de las mismas, una ayuda mensual por parte del Consorcio a liquidar a final de cada mes.

Para la presente convocatoria, la ayuda mensual por estudiante se ha fijado en cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

En el caso de que la normativa aplicable vigente en cada momento así lo exija, los estudiantes serán dados de alta en el régimen de la Seguridad Social.

Las ayudas concedidas, que se otorgarán en concepto de ayuda para el desplazamiento, se liquidarán con cargo a la partida presupuestaria 480.0000 del presupuesto vigente, aprobado por el Consejo Rector del Consorcio, núm. 37 del 18/07/2019. Existe el crédito suficiente para hacer frente al gasto asociado.

Artículo 16.- Recursos

Contra la presente Resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición ante el registro general del mismo órgano que la ha dictado, en el plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el mencionado recurso contencioso administrativo hasta tanto no se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Caterina Biscari
Directora

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE LUZ SINCRÓTRÓN

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE	
Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección postal	
DNI/Pasaporte	
Fecha de nacimiento	

DATOS ACADÉMICOS	
Universidad en la que está matriculado	
Titulación en que la está matriculado	
Número de créditos de la titulación	
Número de créditos aprobados en el momento de cursar la solicitud	

ACTIVIDAD DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA
Tipo de práctica académica externa (<i>marcar con una X</i>): <input type="checkbox"/> Curricular <input type="checkbox"/> Extracurricular

<i>Rellenar en caso de práctica académica externa CURRICULAR:</i>	
Materia curricular a evaluar	
Nombre y correo electrónico del tutor académico de la asignatura	
Número de créditos de la materia a evaluar	
Claves de las áreas de actividad de interés de la convocatoria	
Número de horas semanales previstas de dedicación (mín. 20h semanales)	
Período previsto de acceso	

Consentimiento para recoger datos personales *

Nombre y apellidos

Firma

Lugar y fecha

Los datos facilitados por los estudiantes serán incorporados a un fichero del CELLS con la finalidad de gestionar el proceso de selección y resolución.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, mediante correo electrónico dirigido a la dirección dpd@cells.es.

*Nota: El consentimiento para recoger los datos personales es obligatorio, de lo contrario, no se procesará la solicitud.